Folio: 280518324000008

En relación a su solicitud de información de fecha 01/02/2024, en la que:

Solicito copia simple en versión pública el resultado de las observaciones de la auditoría tipo financiera de cumplimiento número PAA-O-025-2023

Lo anterior, me refiero a los detalles en donde identificaron las observaciones, si es en obra pública qué número de contrato y nombre de obra, o algún otro tipo de contrato especificar en qué rubro y número de contrato y en qué se realizó las solicitudes de aclaraciones.

NOTA: en el informe individual publicado en el sitio web de este sujeto obligado, no detalla los datos antes requeridos solamente viene resumen la cantidad y tipo de observaciones (pliego de observaciones, promoción de responsabilidades administrativa y recomendaciones) y el monto total, sin embargo no detalla cada uno de éstos.

En caso de que la información solicitada ya esté publicada, solicito amablemente a este sujeto me dé las indicaciones a seguir por este medio, cómo llegar a la información solicitada.

Esta Unidad de Transparencia le informa:

Que el número descrito corresponde a la auditoría practicada a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, del ejercicio 2022, donde se revisaron dos servicios relacionados con la obra pública y una obra, realizadas durante el ejercicio en comentó y en la que se observó lo siguiente:

1. **Número de Contrato:** COMAPA-RP-SR-001-2022-I
   Nombre de la Obra: Revisión y Adecuación del Proyecto Ejecutivo del Acueducto No. 2, Presa Vicente Guerrero - Ciudad Victoria, Tamaulipas a las condiciones de caudal concesionado por la Conagua.
   Solicitud de Aclaraciones:
   a) En la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares se observó que la entidad no presentó el expediente para su revisión.
   b) En la Cédula de Resultados y Observaciones Finales, se observó la falta de documentos en el expediente e inconsistencias en la normativa aplicada.

2. **Número de Contrato:** COMAPA-OP-001-2022-D
   Nombre de la Obra: Trabajos de desazolve de obra de toma y canal de llamada del acueducto Guadalupe Victoria en la presa Vicente Guerrero.
   Solicitud de Aclaraciones:
   a) En la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares se observó que la entidad no presentó el expediente para su revisión.
   b) En la Cédula de Resultados y Observaciones Finales, se observó la falta de documentos en el expediente.

3. **Número de Contrato:** COMAPA-SR-002-2022-I
   Nombre de la Obra: Elaboración del Plan de Desarrollo Integral (PDI) de la COMAPA del Municipio de Victoria, Tamaulipas.
   Solicitud de Aclaraciones:
   a) En Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares se observó que la entidad no presento el expediente para su revisión.
   b) En Cédula de Resultados y Observaciones Finales, se observó la falta de documentos en el expediente.

   Se adjunta Cédula de Resultados y Observaciones Finales correspondientes a obra pública.

AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS
CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES FINALES
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

Núm. de Observación:	OP-1			
Concepto:	**Solicitud de Información**		**Con Importe: $0.00**	
Tipo de acción:	**Observación ( )**	**Aclaración (X)**	**Recomendación ( )**	**Solicitud de Información (X)**

Descripción de la Observación:

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022, se observa que la entidad no envío a la Auditoría Superior del Estado la información y/o documentación solicitada mediante el oficio ASE/AEA/0254/2023, recibido por la entidad el 10 de febrero 2023, la cual se requirió para efectos de la planeación y ejecución de las actividades y procedimientos de fiscalización y que se describe a continuación:

1. Programa Anual de obra pública del ejercicio fiscal 2022 autorizado, impreso debidamente firmado y sellado y en archivo digital en formato *.pdf, de manera legible y con una resolución entre 200 y 300 ppp (dpi) de su documento original y a color.

2. Acta(s) de cabildo donde se aprueben las obras ejecutadas durante el ejercicio 2022.

3. Relación de las obras y/o servicios relacionados con la obra pública realizados con los diversos fondos y programas del ejercicio fiscal 2022, mediante el llenado de los formatos (ANEXO 1.A. y ANEXO 1.B.) enviados mediante correo electrónico oficial, de manera física debidamente firmados y sellados y en archivo digital en formato *.xls y *.pdf.

   Señalando en los ANEXOS 1.A y 1.B. la ubicación geográfica (Coordenadas UTM) de la totalidad de las obras ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2022.

4. Padrón de contratistas municipal para el ejercicio fiscal 2022, que contenga la información relacionada en la siguiente tabla:

Nº	Nombre y/o razón social del Contratista	R.F.C. del Contratista	Domicilio fiscal del contratista (Calle, número, colonia y/o fraccionamiento, entre calles, código postal, ciudad y estado)	Actividad preponderante del contratista	Importe Total del ejercicio.

   Deberá enviar dicha información de manera física debidamente firmado y sellado por el Presidente Municipal y Tesorero Municipal, así como en archivo digital en formato *.xls y *.pdf. En caso de regirse con el Padrón de Contratistas del Estado, especificarlo por escrito.

5. Los expedientes unitarios de las Obras y Servicios Relacionadas con las mismas ejecutadas con los diversos fondos y programas del ejercicio 2022 en archivo digital en formato *.pdf, de manera legible y a color, con una resolución entre 200 y 300 ppp (dpi) de su documento original. El expediente deberá contener como mínimo la documentación que se relaciona en el ANEXO 2 enviado mediante correo electrónico oficial.

6. Los expedientes de las Obras ejecutadas por Administración Directa con los diversos fondos y programas durante el ejercicio 2022 en archivo digital en formato *.pdf, de manera legible y a color, con una resolución entre 200 y 300 ppp (pdi) de su documento original, en caso de no haber ejecutado obra alguna bajo esta modalidad, especificarlo por escrito.

7. Documento que acredite a los servidores públicos que firmaron la documentación relativa a los procesos de adjudicación, contratación, ejecución, recepción y entrega, de las obras y/o servicios relacionados con las mismas, realizadas durante el ejercicio 2022. (Nombramiento y/o Credencial que lo identifique como servidor público de la Entidad)

8. Evidencia de que se destinó una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos autorizados del contrato, para la fiscalización de los mismos a favor del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, anexando la siguiente información:

   I. Copia del formato del 1 al millar debidamente requerido y firmado
   II. Copia de la ficha de depósito o transferencia.
   III. Relación de las obras que se consideraron para el cálculo del 1 al millar, que incluya: Programa, Numero de Contrato, Descripción y Ubicación de la Obra e Importe Contratado. Firmada por el Directo de Obras Públicas, Tesorero Municipal y Contralor Municipal.

   En caso de no haber realizado el entero del 1 al millar correspondiente al ejercicio 2022, el formato se encuentra en siguiente dirección: http://www.asetamaulipas.gob.mx – Información para Entidades – Formatos para Ayuntamiento y Órganos Municipales – Uno al Millar – 1. Formato para el pago del Uno al millar.

9. Padrón anual con las especificaciones relativas a las obras de pavimentación de calle y vialidades que haya sido objeto de una reparación total o parcial, mediante el cual se verifique la existencia y circunstancias de tales obras. Dicho documento deberá de ir firmado, sellado y acompañado de reporte fotográfico que evidencie las obras en comento.

Nº	Nombre de la Obra	Ubicación (Calle, avenida, Colonia y/o fraccionamiento, entre calles)	No. de Contrato	Fecha de Pavimentación y/o Reparación	Tipo de Obra (Mencionar si fue parcial o total, así como el espesor del pavimento)

Por lo anterior y con fundamento en los articulos 76 fracción I y II segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII, VIII, XII, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los articulos; 76 penúltimo párrafo y 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 22, 27, 84 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 25 apartado 1 fracción XVII y 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 12, 14 y 34 del Decreto No. 173 mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas; 19, 20 fracción VIII, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

CONTESTACIÓN A LA CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Nº Oficio (s) y Fecha(s) de Recepción: GG/339/2023; recibido el 26 de octubre de 2023

Justificaciones y/o Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada:

El ente presentó la justificación y aclaración a la observación como se detalla a continuación:

1. Programa de Acciones Modificatorio

2. Programa de Acciones Nuevo
3. Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del año 2022 del 06 de abril de 2022 para dar a conocer los programas a aplicar.
4. Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del año 2022 del 02 de noviembre de 2022 para dar a conocer los programas a aplicar.
5. Anexo 1.A Obras y Servicios Relacionados con la Obra Pública Ejecutadas por Contrato
6. Padrón de Contratistas 2022 (3 contratistas)
7. Gaffet Gerente General, Comisario, Gerente Financiera, Gerente Técnico, Gerente Administrativo
8. Formato de pago del uno al Millar y Resumen de Retención del 1 al millar del programa federal
9. 3 expedientes de obras con No. COMAPA-OP-001-2022-D, COMAPA-RP-SR-001-2022-I y COMAPA-SR-002-2022.
10. 1 expediente de obra por administración directa con No. COMAPA-OP-001-2022-D.

Conclusión por parte de la Auditoría:

Una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones e información enviada por la entidad fiscalizada, esta auditoría determina que **Solventa** la observación.

Estatus	Importe Solventado	Importe por Solventar	Tipo de Acción
Solventada	$0.00	$0.00	Pliego de Observaciones ( ) Recomendación ( ) Promoción de Responsabilidad Administrativa ( )

Núm. de Observación: OP-2

Concepto: Otros (No envían expediente unitario) **Con Importe: $4,043,707.00**

Tipo de acción: Observación ( ) Aclaración (X) Recomendación ( ) Solicitud de Información (X)

Descripción de la Observación:

Derivado de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se seleccionó como parte de la muestra de auditoría la obra "Revisión y Adecuación del Proyecto Ejecutivo del Acueducto No. 2, Presa Vicente Guerrero - Ciudad Victoria, Tamaulipas a las condiciones de caudal concesionado por la Conagua", identificada con número de contrato COMAPA-RP-SR-001-2022-I, por un importe contratado de $4,764,500.00 y pagado al 31 de diciembre 2022 de $4,043,707.00, sin embargo, se observa que la entidad no envío a la Auditoría Superior del Estado la información y/o documentación solicitada mediante el oficio ASE/AEA/0254/2023, recibido por la entidad el 10 de febrero 2023, y que, con el numeral 5. Se solicitaron los expedientes unitarios de las Obras y Servicios Relacionadas con las mismas ejecutadas con los diversos fondos y programas del ejercicio 2022 en archivo digital en formato *.pdf, de manera legible y a color, con una resolución entre 200 y 300 ppp (dpi) de su documento original. El expediente deberá contener como mínimo la documentación que se relaciona en el ANEXO 2 enviado mediante correo electrónico oficial.

Por lo anterior y con fundamento en los articulos 76 fracción I y II segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII, VIII, XII, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los articulos; 76 penúltimo párrafo y 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 83, 84 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 25 apartado 1 fracción XVII y 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 12, 14 y 34 del Decreto No. 173 mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas; 19, 20 fracción VIII, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

CONTESTACIÓN A LA CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

N° Oficio (s) y Fecha(s) de Recepción: GG/339/2023; recibido el 26 de octubre de 2023

Justificaciones y/o Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada:

El ente presentó la justificación y aclaración a la observación como se detalla a continuación:

1. Acta de Recepción y Apertura de propuestas de fecha 22 de marzo de 2022
2. Acta de Fallo de fecha 224 de marzo de 2022
3. Análisis de precios unitarios de fecha 22 de marzo de 2022
4. Catálogo de conceptos del ganador de fecha de 22 de marzo de 2022
5. Contrato de obra
6. Dictamen de Evaluación Económica y Técnica
7. Estimación 1 (factura, Recibo de Estimación, Generador, Estimación, Croquis y Reporte Fotográfico)
8. Estimación 2 (factura, Recibo de Estimación, Generador, Estimación, Croquis y Reporte Fotográfico)
9. Estimación 3 (factura, Recibo de Estimación, Generador, Estimación, Croquis y Reporte Fotográfico)
10. Estimación 4 Finiquito (factura, Recibo de Estimación, Generador, Estimación, Croquis y Reporte Fotográfico)
11. Factura de Anticipo
12. Fianza de Anticipo
13. Fianza de Cumplimiento
14. Invitaciones con fecha del 7 de marzo de 2022
15. Términos de Referencia del Proyecto

Conclusión por parte de la Auditoría:

Una vez valorada la información presentada por la entidad fiscalizada, esta auditoría determina que **No Solventa** la observación, debido a lo siguiente:

a) **Documentos relativos al procedimiento de contratación de la obra que no se integraron al expediente:**

1. Presupuesto Base.
2. Bases (Anexo AT1.- Instrucciones a los licitantes).
3. Acta de Visita al lugar donde se prestarán los servicios.
4. Acta de Junta de Aclaraciones
5. Proposición Técnica, Económicos y en su caso Adicionales

b) **Documentos que no se encontraron en el expediente relativos a la ejecución de la obra:**

6. Oficio de Designación del residente y/o el servidor público encargado de la supervisión del proyecto.
7. Oficio de Inicio de los Trabajos.
8. Oficio de Inicio de los Trabajos (Contratista).
9. Bitácora de Obra.
10. Oficio de Terminación de la Obra.
11. Acta de Entrega-Recepción.
12. Acta Finiquito.
13. Acta Administrativa de Extinción de Derechos.
14. Fianza de Vicios Ocultos por un importe de $ 404,370.70 (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
15. Informes mensuales e Informe Final (señalados en el documento Términos de Referencia), a efecto de evidenciar la ejecución y terminación del proyecto.
16. Validación del proyecto por parte de la Comisión Nacional del Agua y Resolutivo por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Materiales.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 76 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII y XII 21 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los artículos: 161 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 20 fracción IV, 61, 62, 73, 75 y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 25 apartado 1 fracción XVII y 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 12, 14 y 34 del Decreto No. 173 mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas; 19, 20 fracción VIII, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas.. Clausula Quinta segundo párrafo, Clausula Séptima tercer y cuarto párrafo, Clausula Novena último párrafo, Clausula Decima Novena, Clausula Vigésima Primera Anexo 1 y Anexo 2 del contrato No. COMAPA-RP-SR-001-2022-I.

Estatus	Importe Solventado	Importe por Solventar	Tipo de Acción
No Solventada	$0.00	$ 4,043,707.00	Pliego de Observaciones (X) Recomendación ( ) Promoción de Responsabilidad Administrativa ( )

Núm. de Observación:	**OP-3**		
Concepto:	**Otros (No envían expediente unitario)**		**Con Importe: $150,000.00**
Tipo de acción:	**Observación ( )**	**Aclaración (X)**	**Recomendación ( )** **Solicitud de Información (X)**

Descripción de la Observación:

Derivado de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se seleccionó como parte de la muestra de auditoria la obra "Trabajos de desazolve de obra de toma y canal de llamada del acueducto Guadalupe victoria en la presa Vicente Guerrero", identificada con número de contrato COMAPA-OP-001-2022-D, por un importe contratado de $654,456.00 y pagado al 31 de diciembre 2022 de $150,000.00, se observa que la entidad no envio a la Auditoria Superior del Estado la información y/o documentación solicitada mediante el oficio ASE/AEA/0254/2023, recibido por la entidad el 10 de febrero 2023, y que, con el numeral 5. Se solicitaron los expedientes unitarios de las Obras y Servicios Relacionadas con las mismas ejecutadas con los diversos fondos y programas del ejercicio 2022 en archivo digital en formato *.pdf, de manera legible y a color, con una resolución entre 200 y 300 ppp (dpi) de su documento original. El expediente deberá contener como minimo la documentación que se relaciona en el ANEXO 2 enviado mediante correo electrónico oficial.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 76 fracción I y II segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII, VIII, XII, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los articulos; 76 penúltimo párrafo y 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 83, 84 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 25 apartado 1 fracción XVII y 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 12, 14 y 34 del Decreto No. 173 mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas; 19, 20 fracción VIII, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

CONTESTACIÓN A LA CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

N° Oficio (s) y Fecha(s) de Recepción: GG/339/2023; recibido el 26 de octubre de 2023

Justificaciones y/o Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada:

El ente presentó la justificación y aclaración a la observación como se detalla a continuación:

1. Acta de Entrega a Operación de fecha 03 de junio de 2022
2. Acta de Entrega-Recepción de fecha 03 de junio de 2022
3. Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones de fecha 03 de junio de 2022
4. Contrato de Obra Pública correspondiente a la obra "Trabajos de desazolve de obra de toma y canal de llamada del acueducto Guadalupe victoria en la presa Vicente Guerrero", identificada con número de contrato COMAPA-OP-001-2022-D, por un importe contratado de $759,169.93 (incluye el Impuesto al Valor agregado).
5. Estimación 1 Finiquito (factura, Recibo de Estimación, Generador, Estimación, Croquis y Reporte Fotográfico)
6. Fianza de Vicios Ocultos

Conclusión por parte de la Auditoria:

Una vez valorada la información presentada por la entidad fiscalizada, esta auditoría determina que **No Solventa** la observación, toda vez de que no se encontró en el expediente la documentación que se describe a continuación:

a. **Documentos relativos al procedimiento de contratación de la obra que no se integraron al expediente:**

1. Oficio de Invitación u Oficio de Adjudicación.
2. Catálogo de Conceptos del contratista.

3. Justificación de la Excepción para llevar a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas, debidamente funda y motivado.
4. Dictamen en el que se hizo constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato o en su caso Acta de Fallo.

b. Documentos que no se encontraron en el expediente relativos a la ejecución de la obra:

5. Factura de Anticipo.
6. Fianza de Anticipo por el importe de $218,152.30 (sin incluir el I.V.A)
7. Fianza de cumplimiento por un importe de $65,445.68 (sin incluir el I.V.A.)
8. Escrito mediante el cual la contratante oportunamente poso a disposición del contratista el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos.
9. Oficio de Designación del residente, (servidor público encargado de la supervisión).
10. Bitácora de obra
11. Oficio de Terminación de la Obra
12. Acta Finiquito de la Obra

Por lo anterior y con fundamento en los articulos 76 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII y XII, 21 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 27 fracción III, 39, 41, 42, 46 último párrafo, 48 fracción I y II, 49, 50, 52, 53, 64 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 25 apartado 1 fracción XVII y 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 12, 14 y 34 del Decreto No. 173 mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas; 19, 20 fracción VIII, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas; Clausulas: Cuarta, Sexta párrafo primero y tercero, Decima segunda, Decima octava primer párrafo, y Decima Novena del contrato No. COMAPA-OP-001-2022-D.

Estatus	Importe Solventado	Importe por Solventar	Tipo de Acción
No Solventada	$0.00	$150,000.00	Pliego de Observaciones ( ) Recomendación ( ) Promoción de Responsabilidad Administrativa (X)

Núm. de Observación:	**OP-4**		
Concepto:	**Otros (No envían expediente unitario)**		**Con Importe: $236,207.00**
Tipo de acción:	**Observación ( )**	**Aclaración (X)**	**Recomendación ( )** **Solicitud de Información (X)**

Descripción de la Observación:

Derivado de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se seleccionó como parte de la muestra de auditoria la obra "Elaboración del Plan de Desarrollo Integral (PDI) de la Comapa del Municipio de Victoria, Tamaulipas", identificada con número de contrato COMAPA-SR-002-2022-I, por un importe contratado de 380,000.00 y pagado al 31 de diciembre 2022 de $236,207.00, se observa que la entidad no envío a la Auditoria Superior del Estado la información y/o documentación solicitada mediante el oficio ASE/AEA/0254/2023, recibido por la entidad el 10 de febrero 2023, y que, con el numeral 5. Se solicitaron los expedientes unitarios de las Obras y Servicios Relacionadas con las mismas ejecutadas con los diversos fondos y programas del ejercicio 2022 en archivo digital en formato *.pdf, de manera legible y a color, con una resolución entre 200 y 300 ppp (dpi) de su documento original. El expediente deberá contener como mínimo la documentación que se relaciona en el ANEXO 2 enviado mediante correo electrónico oficial.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 76 fracción I y II segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII, VIII, XII, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX, y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los artículos; 76 penúltimo párrafo y 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 fracción II, 83, 84 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 25 apartado 1 fracción XVII y 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 12, 14 y 34 del Decreto No. 173 mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas; 19, 20 fracción VIII, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas.

CONTESTACIÓN A LA CÉDULA DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

N° Oficio (s) y Fecha(s) de Recepción: GG/339/2023; recibido el 26 de octubre de 2023

Justificaciones y/o Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada:

El ente presentó la justificación y aclaración a la observación como se detalla a continuación:

1. Acta de Entrega-Operación de fecha 09 de julio de 2022
2. Acta de Entrega-Recepción de fecha 09 de julio de 2022
3. Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones de fecha 09 de julio de 2022
4. Catálogo de Conceptos de fecha de 09 de mayo de 2022
5. Contrato de servicios relacionados con la obra pública, relativo a: Elaboración del Plan de Desarrollo Integral (PDI) de la COMAPA del Municipio de Victoria", identificada con número de contrato COMAPA-SR-002-2022-I, por un importe contratado de $440,800.00 (incluye el Impuesto al Valor Agregado).
6. Dictamen de Evaluación Económica y Técnica.
7. Estimación 1 Finiquito (factura, Recibo de Estimación, Generador, Estimación, Croquis y Reporte Fotográfico).
8. Fianza de Vicios Ocultos.
9. Oficios de Invitación.

Conclusión por parte de la Auditoría:

Una vez valorada la información presentada por la entidad fiscalizada, esta auditoría determina que **No Solventa** la observación, toda vez de que no se encontró en el expediente la documentación que se describe a continuación:

a. Documentos relativos al procedimiento de contratación de la obra que no se integraron al expediente:

1. Presupuesto Base.
2. Bases.
3. Acta de Junta de Aclaraciones.
4. Anexos Técnicos, Económicos y Adicionales.
5. Acta de Presentación y apertura de Proposiciones.
6. Evaluación de Proposiciones.
7. Fallo.

b. Documentos que no se encontraron en el expediente relativos a la ejecución de la obra:

8. Oficio de Designación del residente del servicio y/o el servidor público encargado de la supervisión del proyecto.
9. Oficio de Inicio de los Trabajos (Contratista).
10. Bitácora de Obra.
11. Oficio de Terminación de la Obra.
12. Acta Finiquito.
13. Fianza de Cumplimiento por un importe de $38,000.00 (sin incluir el I.V.A.).
14. Fianza de Vicios Ocultos por un importe de $38,000.00 (sin incluir el I.V.A.).
15. Los Tres Informes señalados en el catálogo de conceptos, estimaciones y acta de entrega recepción, a efecto de evidenciar la ejecución y terminación del proyecto y/o Plan Integral de Desarrollo.
16. Aprobación del Plan Integral de Desarrollo por parte de la Comisión Nacional del Agua.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 76 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 8, 12 fracción I, 16 fracciones VI, VII y XII y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; se advierte que la entidad fiscalizada incumplió con lo establecido en los articulos: 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 27 fracción II, 31, 37, 38, 39, 44, fracción IV, 46 ultimo parrafo, 47, 48 fracción II, 53, 54, 64, 66, 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 25 apartado 1 fracción XVII y 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 12, 14 y 34 del Decreto No. 173 mediante el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Victoria, Tamaulipas; 19, 20 fracción VIII, y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas; Clausulas: Quinta inciso B), Sexta tercer, séptimo, octavo y noveno párrafo, Decima primera, Decima Séptima primer párrafo y Decima Octava del contrato No. COMAPA-SR-002-2022-I.

Estatus	Importe Solventado	Importe por Solventar	Tipo de Acción
No Solventada	$0.00	$236,207.00	Pliego de Observaciones (X) Recomendación ( ) Promoción de Responsabilidad Administrativa ( )

JSR // GRP // ALMM

ARQ. ANA LAURA MALDONADO MARTINEZ 21- NOVIEMBRE-2023
ING. GERMAN RUIZ PALOMARES 14-DICIEMBRE-2023
ING. JUAN SERRANO ROSALES 14-DIC-2023